



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00804 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 JUL. 2012

VISTOS: El Informe N° 2338-2012-GDES/GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 01012-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN., emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 076-2012-PA-SGDS-GDES-MPMN, emitido por Coordinadora de Programas Alimentarios; el Informe N° 053-2012-PS-PCA/SGDS/GDES-MPMN; emitido por Promotor Social y el Informe N° 1289-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2338-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2012, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el presente expediente sobre Suspensión Temporal de Comedor "Susana Higushi" del Centro Poblado de San Francisco.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con, Informe N° 076-2012-PA-SGDS-GDES-MPMN, emitido por la Coordinadora de los Programas Alimentarios, informa al Sub Gerente de Desarrollo Social que, de las (3) supervisiones realizadas por el Promotor Social los días 21 de marzo; 16 y 23 de Abril del 2012, se detectó en forma persistente que el referido comedor no se encuentran operando y que es una causa para la aplicación de la sanción de Suspensión Temporal de Asistencia Alimentaria, tal como está establecido, tanto en los Arts. 30 y 31 de la Ordenanza N° 011-2004-MUNIMOQ, que contiene el Reglamento para Comedores, Infracciones y Sanciones que concuerda con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J.

Que, con Informe N° 01012-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de junio, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, los hechos son puestos en conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico Social el cual con Informe N° 2338-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2012, pone de conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Acta del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria Local, del día 24-04-2012 el cual también está integrado por el Gerente Municipal, en calidad de Presidente, se acuerda el cierre temporal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J; concordante con la Ordenanza N° 011-2004-MUNIMOQ. y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR al Comedor "Susana Higushi" del Centro Poblado de San Francisco, la sanción de Suspensión Temporal de (2) meses de Asistencia Alimentaria





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente sanción; así como encargar la notificación de la presente resolución a la Presidenta de la Junta Directiva, del comedor “Susana Higushi” del Centro Poblado de San Francisco.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

